	<b>RESOLUCION No.73001-2-22-0344</b> <b>Del 3 de agosto del año 2022</b> <b>Por la cual se archiva una solicitud</b>	Hoja 1 de 2
--	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la señora **PATRICIA DEL CARMEN GOMEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.819.437, mediante radicación No. **73001-2-22-0177** del 15 de junio de 2022, solicitó licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **OBRA NUEVA**, para edificación en dos pisos, cubierta en teja destinada a uso Restaurante, en el predio ubicado en la **Calle 51 No. 7 C – 06 Barrio Rincón de Piedra Pintada**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-3176373** y Ficha Catastral No. **01-08-0871-0008-000**

Que la señora **PATRICIA DEL CARMEN GOMEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59.819.437, presenta escrito donde otorga poder especial, amplio y suficiente al señor **MAURICIO ASCENCIO LOPEZ**, identificado con CC.No.1.110.499.656, para que asuma el trámite ante la curaduría, para la licencia de construcción.

Que la radicación fue hecha de forma incompleta y por insistencia del solicitante y/o apoderado, debidamente informado sobre de treinta (30) días hábiles que tenía para completar los documentos e información faltante, según lo establecido el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Decreto 1077 de 2015, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el día 02 de agosto de 2022, venció el plazo sin que el solicitante del trámite completará la información faltante que genero la radicación por insistencia, por lo que la solicitud se entiende desistida.

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Archivar el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-22-0177** del 15 de junio de 2022, por no aportar dentro del plazo la documentación necesaria para la radicación completa y en debida forma.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

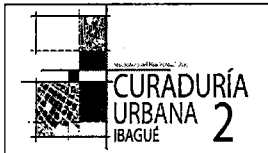
**Artículo 2.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Ibagué, a los tres (3) días del mes de agosto de 2022.

  
**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



**RESOLUCION No.73001-2-22-0344**  
**Del 3 de agosto del año 2022**  
**Por la cual se archiva una solicitud**

Hoja 1 de 2

En la fecha \_\_\_\_\_ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

**PATRICIA DEL CARMEN GOMEZ GOMEZ**  
CC No. 59.819.437,

  
**GLORIA INES LOZANO TRUJILLO**  
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0177  
Proyectó: gilt/IS



## PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad. 73-001-2-22-0177  
Fecha: 15-06-2022

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

### Resolución No 73001-2- 22-0344

Fecha De Expedición: 03/08/2022

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

### AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet [curaduriadosibague.com](http://curaduriadosibague.com) y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-22-0344, en total de un (01) folios.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 30 AGO. 2022, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:

notificador:

  
Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

FIRMA:

notificador:

Gloria Inés Lozano Trujillo

